

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 14 JUL 2020

Ref. 110014003082-2020-00412-00

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82 y s.s., así como del art. 384 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Admitir la demanda de restitución de inmueble arrendado promovida por **R.V INMOBILIARIA S.A** contra el señor **JACK ALEXANDER TORRES DELGADO**.

Désele a la presente el trámite del Proceso Verbal Sumario (Núm. 9° del artículo 384 *ibídem*).

En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado a los demandados por el término legal de diez (10) días.

Notificar este auto a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G. P.

Se reconoce personería al abogado JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

LO

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá D.C., el día

15 JUL 2020

Por anotación en estado N° 042 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría

Secretario